ID DOCUMENTO: GRK1rnrNpbqmM+EDPzk//3L1xVk=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



# Resolución del rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se corrige un error de la resolución rectoral de 18 de diciembre de 2025

Advertido error en la resolución de 18 de diciembre de 2025 del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelve, en el marco del Programa Propio de Investigación y Transferencia, la convocatoria de ayudas para revistas científicas de prestigio vinculadas a la Universidad Carlos III de Madrid, se procede a su corrección en los siguientes términos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Se procede a la rectificación de oficio de la puntuación asignada a la revista ARYS. Antigüedad: Religiones y Sociedades, en la resolución de 18 de diciembre de 2025 correspondiente a la evaluación automática realizada por el Servicio de Biblioteca en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 7.1 de la convocatoria.
2. Modificar el anexo de la resolución otorgando una puntuación final de 68 puntos a la revista ARYS. Esta corrección no supone ningún cambio en la ayuda asignada a la revista, que queda como sigue:

| Apellidos | Nombre | Departamento / Instituto | Revista | PUNTOS | AYUDA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Gasparini** | **Valentino** | **Humanidades: Historia, Geografía y Arte** | **Revista Antigüedad: Religiones y Sociedades (ARYS)** | **68** | **1.875€** |

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 27-01-2026 11:31:38 |
| UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 02-02-2026 08:56:28 |

ID DOCUMENTO: GRK1rnrNpbqmM+EDPzk//3L1xVk=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 27-01-2026 11:31:38 |
| UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 02-02-2026 08:56:28 |